



DECRETO N° 434/17

10 de Noviembre de 2017

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

El Convenio de Cooperación y Financiación del Nuevo Sistema de Conducción, Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales de la Ciudad de La Paz Provincia de Entre Ríos, suscripto entre la Municipalidad de La Paz, E.R., y el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDICAS DE SANEAMIENTO –ENOHSA- en fecha 19 de julio del corriente;

Y CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es la asistencia financiera por parte del ENOHSA para la ejecución del proyecto “**NUEVO SISTEMA DE CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LA PAZ**” Provincia de Entre Ríos, y el ENTE EJECUTOR se compromete a llevar adelante la obra mediante el procedimiento licitatorio correspondiente, a adjudicar la obra a un contratista garantizando la igualdad a todos los oferentes y a suscribir el contrato de obra respectivo, dando fiel cumplimiento a las condiciones establecidas en el ANEXO I –“cláusulas predisuestas para garantizar la transparencia gubernamental del convenio;

Que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 3ª de dicho Convenio, el presupuesto estimado de la obra asciende a la suma de pesos “**SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 56/100**” (\$66.264.869,56), el que será financiado por el ENOHSA con exclusión de las tasas y/o contribuciones municipales. El monto indicativo es estimativo, el importe definitivo del proyecto será ajustado al valor que resulte del contrato de obra y redeterminaciones de precios;

Que, el ENTE EJECUTOR se compromete a aportar como contrapartida terrenos, bienes, servicios y obras asociados al proyecto dichos fondos serán abonados a la Municipalidad de La Paz – de existir partida presupuestaria suficiente – luego de la aprobación del gasto por parte de la Autoridad Competente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, según el cronograma de pagos, que se detalla en el ANEXO II que forma parte integrante del Convenio Específico;

Que, esta obra tan añorada y esperada, es de vital importancia para toda la comunidad Paceña, ya que tiene por finalidad brindar una solución definitiva a las aguas residuales, las que serán tratadas antes de ser expulsadas al cauce del río Paraná, coadyuvando así a la descontaminación del mismo, cuidando el ambiente, su entorno y nuestro gran y querido Río Paraná;

Que, los plazos de ejecución se han fijado en el Plan de Trabajos y Cronograma General de Desembolsos que el Municipio acordó con la Secretaría (Anexos I y II respectivamente del Convenio de Cooperación suscripto);

Que, a tales efectos corresponde el dictado del presente a fin de proceder al llamado a licitación pública, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 633/00 (Ordenanza de Contrataciones);

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art. 1º) APRUÉBANSE el Pliego General de Condiciones, el Pliego Particular de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública Nacional Nro. 19/17 - Licitación Pública Municipal Nro. 18/17, para la ejecución del proyecto **“NUEVO SISTEMA DE CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LA PAZ”**, Provincia de Entre Ríos; atento a los vistos y considerandos del presente.-

Art. 2º) LLAMESE A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nro. 19/17 – LICITACIÓN PUBLICA MUNICIPAL Nro. 18/17, para el día 12 de diciembre del corriente (12/12/2017) a la hora 11:00, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado o inhábil, con el objeto de llevar adelante la ejecución del proyecto **“NUEVO SISTEMA DE CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LA PAZ”**, Provincia de Entre Ríos; todo ello en el marco del Convenio de Cooperación y Financiación del Nuevo Sistema de Conducción, Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales de la Ciudad de La Paz Provincia de Entre Ríos, suscripto entre la Municipalidad de La Paz, E.R., y el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDICAS DE SANEAMIENTO –ENOHSA- en fecha 19 de julio del corriente; atento los vistos y considerandos del presente.-

Art. 3º) El Presupuesto Oficial de la Licitación Pública Nro. 18/17, según cláusula 3ª del Convenio de Cooperación y Financiación del Nuevo Sistema de Conducción, Tratamiento y

Disposición Final de las Aguas Residuales de la Ciudad de La Paz Provincia de Entre Ríos, asciende a la suma de pesos “SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 56/100” (\$66.264.869,56), el que será financiado por el ENOHSA con exclusión de las tasas y/o contribuciones municipales; que se abonarán según lo estipulado en dicho Convenio de Cooperación y en el Pliego General de Condiciones. La Garantía de Mantenimiento de Oferta asciende a la suma de pesos “SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100” (\$662.649,00). El pazo de ejecución de la obra es de doce (12) meses.-

Art. 4º) La apertura de los sobres que contienen las propuestas tendrá lugar en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, ubicado en el 1er. Piso del Palacio Municipal, sito en la intersección de las calles Echagüe y Moreno, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, en la fecha y hora indicadas en el Art. 2º del presente Decreto. El sobre con la propuesta podrá ser presentado en el mismo sitio hasta el mismo horario.-

Art. 5º) Los interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación en el sitio web: www.lapaz.gob.ar, y en el sitio web del ENOHSA: www.enohsa.gob.ar. Y todas las consultas se presentarán y serán respondidas en el sitio web: www.lapaz.gob.ar.-

Art. 6º) El estudio de las propuestas que se presenten estará a cargo de la Comisión Especial de Estudios de Propuestas, la que será integrada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de Hacienda, el Asesor Legal Municipal y el Jefe de la Oficina de Suministros-Compras de esta Municipalidad de La Paz y/o quienes éstos designen a esos efectos.-

Art. 7º) Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el B.O. por tres (3) días, Comuníquese y Oportunamente, Archívese.-


DUVAL RUBEN MÜLLER
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Paz - E.R.




DR. BRUNO SARUBI
Presidente Municipal
La Paz - Entre Ríos